



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA FORMALIZACION DE CONTRATO DE CONSORCIO, QUE OTORGAN:

1. **CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** CON RUC 20602310109, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. D LOTE. 8 A.H. PINOS (1RA CUADRA LOS ESQUEMA ZEVALLOS) LIMA - LIMA - ATE, REPRESENTADO POR SU TITULAR - GERENTE NELIDA LEANDRO TARAZONA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 46939844, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11146773 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO.
2. **ISO CONST.& PROYECT. S.R.L:** CON RUC 20528948911, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. CHASQUIS NRO. 101 P.J. PAUCARBAMBA HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DIEGO OSCAR PALACIOS CAPCHA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41301593, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11080129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO.

QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y OTROS, LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

EN ESE SENTIDO, POR ACUERDO DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORIOS DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2024, LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MDAP/CS-1, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES, PARA EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO”. C.U.I. N° 2183904, OBTENIENDO LA BUENA PRO POR LA SUMA DE S/ 5,365,150.92 (CINCO MILLONES TRECENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 92/100 SOLES), CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2024. PARA LO CUAL ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONSORCIO BAJO LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR EL CONSORCIO POMARES CON LA FINALIDAD ÚNICA DE EJECUTAR LA OBRA: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO”. C.U.I. N° 2183904, QUE DE ACUERDO AL PROCESO DE LICITACIÓN MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE HA OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA MISMA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, POR LA SUMA DE S/ 5,365,150.92 (CINCO MILLONES TRECENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 92/100 SOLES).

CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LOS CONSORCIADOS:

EN ARMONÍA, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONSORCIO POMARES, DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERARÁ LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO SOCIAL, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO QUE SE COMPROMETE A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.

PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA CUARTA:



LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES EN LOS RESULTADOS DE ESTA ASOCIACIÓN TEMPORAL, SE CEÑIRÁ A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:



OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.: 85 %

- EJECUCION DE LA OBRA
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- APORTE DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
- ELABORACIÓN DE LA OFERTA EN SU TOTALIDAD
- CONTROL TECNICO Y FISICO DE LA OBRA
- OTROS INHERENTES AL CONTRATO

OBLIGACIONES DE ISO_CONST.& PROYECT. S.R.L.: 15 %

- EJECUCION DE LA OBRA
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- APORTE DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
- CONTROL TECNICO Y FISICO DE LA OBRA
- OTROS INHERENTES AL CONTRATO

TOTAL, OBLIGACIONES: 100%

DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN PARTES EN FUNCIÓN A SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO". C.U.I. N° 2183904.

CLÁUSULA QUINTA:

A EFECTOS DEL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DESIGNAR EN EL CARGO DE **REPRESENTANTE LEGAL** DEL CONSORCIO POMARES, A LA **SRA. ALICIA LEANDRO TARAZONA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45210086, CON DOMICILIO LEGAL EN URB LOS PINOS B1 – 10 DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, OTORGÁNDOLE PLENOS PODERES PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE; QUIEN PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUSCRIBIR Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE CONTRATO RESPECTIVO
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JURÍDICO O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR ANTE ENTIDADES, BANCARIAS, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O AHORROS EN NOMBRE DEL CONSORCIO EN CUALQUIER BANCO DEL PAÍS, ADEMÁS SERÁ LA QUE RECOJA, EFECTIVICE Y GIRE LOS CHEQUES DE PAGO, PODRÁ PACTAR CARTAS FIANZAS, OBTENER CRÉDITOS, PACTAR MUTUOS, CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES Y LABORALES SEAN TÍPICOS O ATÍPICOS, PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITE O GESTIÓN FINANCIERA DEL CONSORCIO ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA NATURAL O JURÍDICA PÚBLICAS O PRIVADAS.
- e) SE AUTORIZA A LA REPRESENTANTE COMÚN, LA FIRMA DE PAGARES ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA Y DE CUALQUIER TIPO DE VALOR QUE AVALEN O QUE TENGA COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- f) FACTURAR LAS VALORIZACIONES DE AVANCES DE LA OBRA A TRAVÉS DEL CONSORCIO POMARES, QUIEN ACTUARÁ COMO OPERADOR TRIBUTARIO ENCARGÁNDOSE DE FACTURAR EL MONTO TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO LOS LIBROS DE PLANILLAS, LOS



CONSORCIO POMARES



- BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DEL MISMO CONSORCIO POMARES.
- g) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA.
 - h) SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
 - i) OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS A FAVOR DEL CONSORCIO RESPALDÁNDOLAS Y NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALOR QUE SEAN REQUERIDOS CON EXPRESA RENUNCIA EL BENEFICIO DE EXCUSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES PRIVADOS Y PÚBLICO PARA SU VALIDEZ. COMPRAR PÓLIZAS DE SEGURO U ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN, ABRIR, CERRAR, APRENDER CAJA DE SEGURIDAD, EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLA DISPONE DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECIALMENTE POR CARTA O RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATOS. COMPRAR, APRENDER, SUBARRENDAR, ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OTORGADO LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS HASTA SU PERFECCIONAMIENTO.
 - j) CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
 - k) CONCRETAR, CONTAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRÉSTAMO, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES.
 - l) LA REPRESENTANTE COMÚN EJERCE SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO NO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES ES VÁLIDO, POR CUANTO SE TRATA DE FUNCIONES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE.
 - m) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
 - n) PERMITIR CUENTA A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LA MISMA.
 - o) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
 - p) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
 - q) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
 - r) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREDITORES COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS.
 - s) GIRAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS, CONFORMADAS, WARRENTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIALBE Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE VALOR.
 - t) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTA A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIO Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING" "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

CONSTRUCTORA ASFINNE E.I.R.L.
NELIDA LEÓN DORTAZONA
TITULAR GERENTE





CONSORCIO POMARES



CONSTRUCTORA ASINNE E.I.R.L.
NEILDA LEANDRO TARAZONA
TITULAR GERENTE

- u) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- v) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA – VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, DONACIÓN ALQUILER Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS, CONTRATOS DE PERMUTA, CONSORCIADOS, DONACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, FORWARD, SWAP CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, HIPOTECA, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHO Y POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA Y PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODO CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS SIMILARES, ENTRE PROPIAS O FAVOR DE TERCEROS, O CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA.
- w) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- x) TRAMITAR CARTAS FIANZAS EN ENTIDADES FINANCIERAS Y/O ASEGURADORAS, GIRO DE CHEQUES, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES Y PAGARES, Y RETIROS DE FONDOS DE CUENTAS BANCARIAS Y CON FACULTADES PARA CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA ANTE ASEGURADORAS Y ENTIDADES FINANCIERAS ASIMISMO OTORGAMOS FACULTADES A LOS REPRESENTANTES PARA EMITIR Y ABSORBER PAGARES Y OTROS.

MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO:

CLAÚSULA SEXTA:

CONSORCIO POMARES, ACUERDAN QUE EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LOS CLIENTES, SERÁN EFECTUADOS POR CONSORCIO POMARES.

OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA SÉPTIMA: LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DEL CONSORCIO POMARES, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS PODRÁ REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO REAL DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO DEL CONSORCIO.

CLÁUSULA OCTAVA:

DENTRO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE CHUPAN, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO”. C.U.I. N° 2183904, LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA NOVENA:

CONSORCIO POMARES ACUERDA QUE LA CONTABILIDAD, FACTURACIÓN Y LAS TRIBUTACIONES SERÁ LLEVADO POR EL CONSORCIO POMARES (**OPERADOR TRIBUTARIO**) LA MISMA QUE EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APARICIO POMARES EMITIRÁ LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL CONSORCIO POMARES, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA SUNAT PARA LA OBTENCIÓN DEL R.U.C. Y LA CLAVE SOL, LUEGO



CONSORCIO POMARES



DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYÉNDOSE DE ESTA MANERA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA:

EL CONSORCIO POMARES FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN URB LOS PINOS B1 – 10 DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, CONSORCIO POMARES ACUERDA SOMETERSE A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

COMPETENCIA ARBITRAL:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, MEDIANTE UN TRIBUNAL QUE DEBERÁ SER DESIGNADO POR LOS CONSORCIADOS.

EL LAUDO TRIBUNAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ESTA DEBERÁ ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD, EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

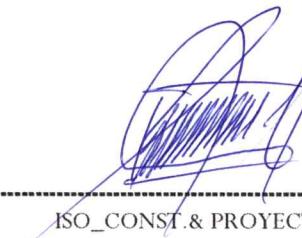
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN HUÁNUCO A LOS 19 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024.

CONSTRUCTORA AISLINN E.I.R.L.

NELIDA LEANDRO TARAZONA
TITULAR GERENTE

CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NELIDA LEANDRO TARAZONA
DNI N° 46939844




ISO_CONST.& PROYECT. S.R. L
DIEGO OSCAR PALACIOS CAPCHA
DNI N° 41301593

LEGALIZACIÓN AL DORSO


CONSTRUCTORA AISLINN E.I.R.L.
NELIDA LEANDRO TARAZONA
TITULAR GERENTE

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES QUE ANTECEDEN PERTENECEN A: NELIDA LEANDRO TARAZONA, CON DNI N° 46939844 (ADJUNTA BIOMETRICA RENIEC), TITULAR GERENTE DE CONSTRUCTORA AISLINN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONFORME A LA P.E. N° 11146773 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO Y DIEGO OSCAR PALACIOS CAPCHA, CON DNI N° 41301593 (ADJUNTA BIOMETRICA RENIEC), GERENTE GENERAL DE ISO_CONST & PROYECT S.R.L. INNOVACIONES Y SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA EN GENERAL, CONFORME A LA P.E. N° 11080129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES A SOLICITUD DE LOS MISMOS, DOY FE; ART. 108 DEC. LEG. DEL NOTARIADO 1049, LEY DEL NOTARIO; EL NOTARIO QUE CERTIFICA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

HUÁNUCO, 19 DE SETIEMBRE DEL 2024




Miguel Angel Espinosa Figueroa
Abogado Notario de Huanuco

